

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

Provincia

CIRCULAR

APERTURA DE LA VEDA

1140

En uso de las facultades que me están concedidas por las disposiciones vigentes en la materia y de acuerdo con la propuesta formulada por el Comité provincial de Caza y Pesca, he tenido a bien disponer que la apertura de la veda en esta provincia para la caza de la codorniz, tórtolas, palomas y aves de paso tenga lugar el día 15 del actual festividad de Nuestra Señora de la Asunción.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, encareciendo a los Sres. Alcaldes, Guardia Civil, Guardas jurados de las Sociedades de Caza y Pesca y demás agentes de mi Autoridad que extremen su celo ejerciendo la más eficaz vigilancia para impedir la caza y persecución de las demás especies vedadas, a fin de lograr el más exacto cumplimiento de la presente en interés y beneficio de esta riqueza nacional, bien entendido que las infracciones que se denuncien serán sancionadas con el máximo rigor de la Ley.

Logroño, 9 de agosto de 1952

El Gobernador Civil,

ALBERTO M. GAMERO

Junta Constructora de Centros de Higiene Rural en la provincia

Durante quince días hábiles estarán expuestos al público en las horas de 11 a 1 en las Oficinas de la Jefatura Provincial de Sanidad (11 de junio número 20) los proyectos y pliegos de condiciones para la construcción de Centros en las localidades de Alberite de Iregua

- Anguciana
Anguiano
Arnedillo
Ausejo
Badarán
Baños de Río Tobía
Bergarsa
Briones
Brieva de Cameros
Cirueña
Corera
Cuzcurrita de Río Tirón
Fonzaleche
Grañón
Grávalos
Laguna de Cameros
Leiva
Matute
Munilla

- Murillo de Río Leza
Navajún
Ojacastro
Préjano
Quel
Ribafrecha
Rodezno
San Millán de la Cogolla
Soto de Cameros
Tudelilla
Villalba de Rioja
Villanueva de Cameros
Villar de Arnedo
Zarratón

Las ofertas se presentarán bajo pliego cerrado en la misma Jefatura, quedando cerrada la admisión a las doce horas del último día del plazo.

Logroño a 13 de agosto de 1952
El Gobernador Civil—Presidente

Alberto Martín Gamero

CIRCULAR

1222

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en los términos municipales de Ajamil, Castroviejo, Autol, Ortigosa, Mansilla, Villavelayo, Daroca, Hormilleja, Casalarreina; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encue tran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamientos de los enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfecciones; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño a 1 de agosto de 1952

El Gobernador Civil,

1123

DISTRITO FORESTAL

1199

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en escrito de fecha 17 de los corrientes, comunica a esta Jefatura lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 9 de Julio del corriente año, se ha servido aprobar el acta de las operaciones de estimación de la ri-

bera probable) de los ríos Ebro y Tiron a su paso por el término municipal de Haro de la provincia de Logroño, teniendo los terrenos afectados los siguientes límites:

ZONA DE ESTIMACION DEL RIO EBRO

Norte: Término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), mediante Barranco de Herrera y término municipal de Briñas mediante río Ebro... Este: Término municipal de Salinillas de Buradón y Labastida (Alava), mediante río Ebro y Tiron ribereños o término de Haro... Sur: Término de Labastida (Alava) mediante río Ebro y término de Gimileo... Oeste: Tierras ribereñas en término de Haro.

ZONA DE ESTIMACION DEL RIO TIRON

Norte y Sur: Tierras ribereñas del término municipal de Haro... Este: Zona de ribera del Ebro y este río nombrado y Oeste: Término de Anguciana.

LOCALIZACION

Afectan a estas riberas una sola margen del río Ebro, en la confluencia del término de Haro, con los de Salinillas de Buradón y Labastida ambos de la provincia de Alava, así como la del término municipal de Briñas (Logroño), por constituir el Ebro en todos ellos línea de los términos municipales y en el resto afecta la estimación a ambas márgenes de los ríos Ebro y Tiron.

Se modifica la línea de estimación de ribera fijada en el plano en la forma siguiente: La comprendida entre los vértices 191 al 195 se constituye por la 195, 1bis, 2bis, 3bis y 191.

La comprendida entre los vértices 258 al 264 se sustituye por la que determinan los vértices 258, a, b, c, d, g, h, k, 264.

La superficie total abarcada por las riberas estimadas y cuyos límites han sido puestos anteriormente es de 126'2470 Has. una vez descontadas las 2'7080 Has. que representan la modificación de la línea consignada anteriormente y por último, a la finca propiedad de D. Vicente Lantero incluido de la estimación como consecuencia del deslinde últimamente practicado se le aplicará el artículo 7 de la Ley de 18 de octubre de 1941).

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Logroño a 29 de julio de 1952.

EL INGENIERO JEFE,

1100

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1276

Acordada la celebración de subasta para ejecución de las obras de construcción de dos cuadras en el Ferial de Ganados; y aprobado el oportuno Pliego de condiciones facultativas, así como también el de económicas, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles, en la Intervención Municipal y de diez a doce, a partir del día inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que durante el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se considere oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 5 de agosto de 1952.

El Alcalde accidental,

Juan Antonio Martínez Bretón

1171

ANUNCIO

1283

Aprobada por la Excmo. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de ayer el Padrón de Contribuyentes del Arbitrio sobre Solares sin edificar del Ejercicio de 1952, comprendiendo la superficie, el valor base y la cuota anual de cada contribuyente, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a contar de inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de diez a doce, y en el Ngdo. correspondiente (Palacio Municipal, piso tercero), a fin de que los interesados que lo deseen puedan examinar dicho documento y formular las reclamaciones que consideren oportunas, las que se presentarán en su caso, por escrito debidamente reintegrado y en la dependencia que se indica, dentro del plazo que también queda señalado, con observancia de lo prevenido en la Ordenanza del Arbitrio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 9 de agosto de 1952.

El Alcalde accidental,

Juan Antonio Martínez Bretón.

1172

Obras Públicas

CONCURSO DE DESTAJOS

En el anuncio publicado el día 12 de agosto, por error en el primer destajo, se anula por el siguiente:

Primer destajo:

Obras de 2.º riego superficial con emulsión asfáltica de la Carretera C-3 de Zaragoza a Miranda (Trozo de Logroño a Zaragoza) puntos kilométricos 43 al 44.500 al 46. Importe del presupuesto: **87.567'00** pesetas.— Importe de la fianza provisional: **1 752'00** pesetas.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Logroño 14 agosto 1952.

Ayuntamiento de Nájera

EDICTO

1273

Aprobada por este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de suplemento de crédito por medio de transferencia de unos Capítulos a otros dentro del Presupuesto Municipal ordinario del año en curso, queda expuesto al público dicho expediente en la Intervención de este Ayuntamiento por término de **QUINCE** días, para su examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Nájera, 4 de agosto de 1952.

El Alcalde,

1153

Servicio Provincial de Ganadería

Industrias Pecuarias

1270

Ordenado por la Dirección General de Ganadería, para cumplimiento del Decreto de 1.º de Mayo último, de los Ministerios de Industria y Agricultura, sobre ordenación y defensa de las industrias agropecuarias y forestales; se señala un plazo de quince días a partir de la publicación de esta circular, en el Boletín Oficial de la provincia, para que todos los fabricantes de productos cárnicos, como fábricas de embutidos, salchicheras, triperías, seberías, gelatinas, etc., industrias lácteas, fábricas de quesos, mantecas, pastillas de café y leche, preparadores de pieles, cueros y lanas, para la venta, y en fin toda industria de carácter pecuario, remita al Servicio Provincial de Ganadería, Sagasta, 17, 3.º, los datos interesados en la Orden del Ministerio de Agricultura, de 13 de Julio último, (B. O. del Estado, del 24) que son los siguientes:

Clase de industria; lugar donde funciona; nombre y apellidos del dueño; maquinaria que posee con características de potencia productora; procedencia de ma-

teria prima utilizada; capacidad de producción y cantidad anual a producir; tipos de género que produzcan; mercados corrientes; número de obreros y todas cuantas otras circunstancias se estimen.

Vienen obligados a ello todas las expresadas industrias, aunque estuviesen autorizadas por cualquier Ministerio o Dirección.

Asimismo mandarán todos esos datos, los industriales que estén pendientes de la autorización de cualquier Ministerio o Dirección.

Deberán mandarlo también, en tiempo oportuno, aquellas industrias pecuarias que se instalasen con posterioridad.

Su incumplimiento será causa para no ser incluido en la inscripción de la Dirección General de Ganadería, con los consecuentes trastornos de funcionamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 6 de agosto de 1.952.

El Jefe Provincial de Ganadería,

Hilario de Bidasolo

1157

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

1201

D. Vicente Ruigomez Velasco como Apoderado de Doña Germana Bouchet, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas con un caudal continuo de 275 litros por segundo, que corresponde a 630 litros por segundo en la elevación, derivado del río Aragón, en término municipal de Melida (Navarra), con destino a riego en una finca denominada «Señorío de Tresbuenas».

Las obras a ejecutar según proyecto presentado consisten en la toma del río mediante galeña que conduce el agua a la casa de máquinas, donde es elevada por medio de tres grupos moto-bombas eléctricos iguales con motor de 240 C. V. adosado a dicha casa está el transformador. La tubería de impulsión es de 1.061.34 metros de longitud en la cual hay dos salidas de agua con sendos módulos de la que parten las dos acequias principales.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, pueden dirigir por escrito las reclamaciones que estén pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro—en Zaragoza General Mola n.º 26—

Zaragoza 12 de Julio de 1.952

El Ingeniero Director Adjunto

==F. Fernández==

1102

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1206

Alvarez García Urbano, de 36 años de edad, hijo de Gerardo y María de estado soltero, natural de Mieres (Asturias) vecino últimamente en Logroño, calle de Rúa-Vieja número cincuenta y uno, piso tercero, procesado en la Causa Ordinaria número 1.280-38 por el delito de desertión, y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el comandante Juez Instructor Permanente número 6 de la Plaza de Zaragoza con despacho oficial en la calle de la Vieja Guardia número 2, piso 3.º bajo apercibimiento de que no hacerlo así será declarado rebelde, conforme al artículo 939 del Código de Justicia Militar.

Por tanto ruego a las Autoridades civiles y militares que en caso de ser habido, sea conducido y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a 26 de Julio de 1.952.

El Comandante Jefe

1118

12-6

Don Juan Palacios Brioso Juez Municipal sustituto de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en el proceso de cognición n.º 13C seguido por Doña María de las Nieves Sierra San Millán contra Don Pedro Goitia Rodríguez y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«SENTENCIA». —En la Ciudad de Logroño a 5 de Junio 1952 Vistos por el Sr. Don José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la misma, los presente autos de proceso de cognición seguidos en este juzgado entre partes, de una y como de mandante, el Procurador de los Tribunales Don Pío Enrique Gil Rivera Remírez, en nombre de Doña María de las Nieves Sierra San Millán, mayor de edad, casada, con—licencia de su marido Don Alfonso Muleón Zúñiga y vecina de Madrid, y defendido por el letrado Don Eugenio Cabredo, y de otra y con mandado Don Pedro Goitia Rodríguez, mayor de edad, casado, de ignorado paradero y Doña Máxima Martínez Goitia, mayor de edad casado, carpintero y vecino de Logroño sobre resolución de contrato de arrendamiento y.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Don Pío Enrique Gil Rivera en nombre de presentación de Doña María de las Nieves Sierra San Millán contra D. Pedro Goitia Rodríguez D.ª Máxima Martínez Goitia y D. Ismael Burgos García, debe declarar y declarar resuelto el contrato de utilidad de piso primero de la causa número 13 de la avenida de Bailén de esta Ciudad, y en su consecuencia debo condenar y condeno a estos a que lo desaloje y den a la libre disposición de su propietaria dentro del plazo

legal con imposición de costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—José María Bernal. Rubricado»

Leída y comunicada lo fué el mismo día.

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado D. Pedro Goitia Rodríguez cuyo paradero se ignora y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia expido el presente edicto que firmo y sello en Logroño a 7 de Julio de 1952

P. S. M.

El Secretario

1139

Anuncios Oficiales

EDICTO

1263

Por espacio de quince días contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Expediente de Suplemento y Habilitación de créditos al Presupuesto de año actual, a fin de que pueda ser examinado y reclamar de agravios por aquellos que se crean perjudicados o lo consideren oportuno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Quel a 8 de agosto de 1952

El Alcalde,

1141

ANUNCIO

1257

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas sobre el impuesto de consumo de carnes de cerdo, quedan éstas expuestas al público en Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, según dispone el art.º 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Grávalos, a 4 de agosto de 1952.

El Alcalde,

1144

ANUNCIO

1259

Fermados y aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones de todo orden que han de regir para la subasta de dos Viviendas Protegidas se exponen al público por ocho días a fin de que puedan presentarse reclamaciones escritas.

San Isidro 26 Julio 1952.

El Alcalde,

1145

ANUNCIO

1258

Acordada en principio por el Ayuntamiento la venta en pública subasta del terreno que se posee en El Camposanto, de tres celemines y reducido valor, y aprobadas las condiciones por que ha de regirse, queda todo expuesto al público para que en el plazo de ocho días puedan presentar reclamaciones.

Canillas de Río Tuerto, 6 de agosto 1952.

El Alcalde.